

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., enero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Verbal 11001310302620180034100  
Demandante: Gilberto Antolinez Lucena y otra  
Demandado: Heisel Adriana Antolinez y otros

Vista la solicitud elevada por la parte actora, el Despacho decreta:

El emplazamiento del demandado Eduardo Ramírez Bustos, para que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, sea notificado del contenido del auto que admitió la demanda, Para tal efecto, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y el artículo 108 del C.G.P., secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO